

Ley N° VIII-0251-2004 (5746)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**CENTRO CULTURAL PUENTE BLANCO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS. DECLARADO
SUJETO A PRIVATIZACIÓN Y/O CONCESIÓN**

- ARTICULO 1°.- DECLARASE sujeto a privatización y/o concesión el Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis, quedando comprendidos en esta Ley los Bienes Inmuebles y los Bienes Muebles que lo integran.
- ARTICULO 2°.- Deróguese la ley N° 5099.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE N. MARTINEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis